

lo q. queda expresado se le imponerá á los contrabanderos la pena de dar por de comiso las cosas q. se le encontraren despachando en sus casas con muy la multa de diez ducados. Y practicado q. ha sido la publicación, como igualmente la de si hubiere personas q. quisieren contribuir en obligación de mantener por el resto del año los abastos de aceite y jabón, sin perjuicio de q. lo puedan despachar los Reinos ó forasteros q. lo quisieren hacer q. compareceran y se les admitirá siendo competentes. En cuyo estado quedó concluido este acto q. firmaron sus mds. con el Mariscal don portia, de q. damos fe =

P. P. Juan primo rey
 Pascual Tomas Agustin Farragay
Corona

Joaquin Farragay & sus asociados Lencina
 Esteban Dimenez & Fran. Poyras
 Anr. Torn. & Quirós
 Soriano & Estevan Mellan
 Leandro Dimenez
 Antonos
 Pedro Poyras
 Guardiola & Pedro Bernab
 In. & Peres

Remate en la Villa de Burriana á tres dias del mes de

